



## BASES AYUDAS LUCENA EMPRENDE

### 1. Objeto

Las convocatorias reguladas por las presentes bases tienen por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, nuevos sectores y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino. Se dirige a:

- 1) Empresas Constituidas:
  - a) Autónomos y Microempresas puestas en marcha desde el 01 de enero de 2016 hasta a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
  - b) Autónomos y Microempresas que introduzcan modernización.
- 2) Ideas de negocio: a desarrollar íntegramente en Lucena, y puesta en marcha de la actividad dentro de los 6 meses siguientes a la notificación de la resolución.

### 2. Requisitos de los beneficiarios

#### 1. EMPRESAS CONSTITUIDAS

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Que el solicitante tenga su domicilio fiscal/social y desarrolle su actividad en el término municipal de Lucena.
2. Para empresas constituidas que el inicio de su nueva actividad empresarial se haya producido entre el 1 de enero de 2016 y hasta la apertura del plazo de presentación de solicitudes.
3. Acreditar el mantenimiento de la actividad durante, al menos, un año desde la fecha de concesión de la ayuda.
4. Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Lucena. En el supuesto de no asistir al 80% de las actividades que se convoquen se penalizará con el 25% de la ayuda.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.
6. Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

#### 2. IDEAS DE NEGOCIO

Para poder concurrir en esta modalidad los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o, en el caso de extranjeros, estar legalmente establecido.

2. Que el proyecto o actividad empresarial para el que se solicita la ayuda se implante en el término municipal de Lucena, comprometiéndose a su puesta en marcha dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión.
3. Participar en los foros o actividades relacionados con la economía y el desarrollo que se organicen o en los que participe el Ayuntamiento de Lucena. En el supuesto de no asistir al 80% de las actividades que se convoquen se penalizará con el 25% de la ayuda
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.
5. Ajustarse a la normativa local y ambiental que le sea de aplicación.

### 3. Cuantía y Compatibilidad de las ayudas.

La cuantía de las ayudas será a fondo perdido y consistirá en una cantidad a tanto alzado de los siguientes importes:

#### 1. Empresas constituidas:

- 3.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 76 y 100 puntos.
- 1.500 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 50 y 75 puntos.

#### 2. Ideas de negocio a desarrollar en Lucena.

- 5.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 90 y 100 puntos.
- 3.000 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 76 y 89 puntos.
- 1.500 € para los proyectos que alcancen una puntuación entre 50 y 75 puntos.

Las ayudas sólo podrán financiar un proyecto por cada interesado o domicilio social/fiscal, serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo concepto, procedente de cualquier Administración o entes público o privado, nacional o internacional, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso la ayuda recibida por esta modalidad no podrá superar el 50% del importe total de la inversión.

### 4. Plazo de presentación

El plazo de solicitud será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.